UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de
Estudiantes y Vida
Universitaria

Programa "Alojamiento de estudiantes con personas mayores y/o discapacidad"

La Universidad de Granada a través del Servicio de Asistencia al Estudiante, en colaboración con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, diseñaron y pusieron en marcha, en el curso 1991-1992, el programa “Alojamiento Alternativo”, de universitarios/as, con personas mayores y/o con discapacidad. Programa que se viene realizando desde entonces.

¿En qué consiste?

Básicamente consiste en organizar y respaldar la convivencia gratuita y solidaria entre personas mayores o con discapacidad que ofrecen sus domicilios y estudiantes universitarios que ofrecen a su vez, compañía, colaboración en diferentes tareas, acompañamiento al médico o gestiones diversas y sólo en casos excepcionales, cuidados personales.

¿A quién va dirigido?

A estudiantes matriculados en la Universidad de Granada y a personas de edad avanzada o con discapacidad.

¿Qué pretendemos?

- Fomentar la ayuda mutua entre ambos colectivos, aunando alojamiento con solidaridad, potenciándolo además desde la propia Universidad. - Paliar el problema económico que tienen algunos estudiantes a la hora de buscar alojamiento. - Mejorar los problemas de soledad que presentan muchas personas mayores o con discapacidad.

¿A qué se está obligado?

Para los estudiantes:

Copyright© 2026 Universidad de Granada

A cumplir las prestaciones especificadas en el acuerdo inicial. A cuidar y respetar los enseres de la vivienda. A la limpieza de la propia habitación, cocina y cuarto de baño. A respetar y cumplir el horario y periodo de vacaciones fijado previamente, según el calendario universitario. A sufragar los gastos ocasionados por las comidas realizadas en la vivienda, su elaboración y limpieza de los elementos usados en las mismas. A compartir los gastos de agua, electricidad y gas con la persona mayor.

Para las personas mayores o con discapacidad:

A facilitar una habitación adecuada y la utilización de los demás servicios de la casa. A respetar el horario de clases y días de exámenes. A prestar a la Universidad la documentación requerida. A compartir los gastos de agua, electricidad y gas con el estudiante.

¿A qué se está obligado?

Durante todo el año, cumplimentando solicitud y entrevista en el Gabinete de Atención Social al estudiante de la Universidad de Granada (para los estudiantes), o en Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Social de la Junta de Andalucía (para las personas mayores o con discapacidad).

Beneficios o gratificaciones

Disponer de un alojamiento y posibilidad de comer gratis en los comedores universitarios, o beca de libros (para los estudiantes). Compañía, ayuda mutua y tranquilidad para el estudio.

Debes saber que:

- Se tendrá un periodo de prueba y un seguimiento periódico de la convivencia por parte de los técnicos de las dos Instituciones implicadas. - Se firmará entre el estudiante y la persona mayor o con discapacidad, un “acuerdo regulador” al inicio de la misma convivencia.

Medios de comunicación

- La calle de enmedio: La calle de enmedio RTVA
- Reportaje IDEAL de Granada el 11 de Enero de 2018

Copyright© 2026 Universidad de Granada

PARA MAYOR INFORMACIÓN:



Compañeras de piso para combatir la soledad

Cinco personas mayores que ponen su vivienda a disposición de cinco universitarios

Los estudiantes no pagan alquiler pero sí sufragan a medias los gastos de luz y agua

Universidad de Granada. Servicio de Asistencia Estudiantil / Gabinete de Atención Social

Dirección: Calle Severo Ochoa s/n (Junto a comedores universitarios).

Teléfono: 958-244026 / 958-241270

Correo electrónico: atencionsocial@ugr.es

Página web: http://ve.ugr.es/pages/sae/atencion_social/alojamiento_mayores

Copyright© 2026 Universidad de Granada